REFORMA

1,4



Chocan en Tribunal electoral por propaganda de elección

ÉRIKA HERNÁNDEZ

En el Tribunal Electoral (Trife) hay un choque de criterios sobre la promoción de la elección judicial, a través de los Gobiernos y los servidores públicos de todos los niveles.

El Trife recibió 42 impugnaciones en contra de los criterios de imparcialidad que avaló el INE el 29 de marzo y donde se establece que ni Gobiernos ni servidores públicos pueden convocar a la participación ciudadana para la elección judicial.

En su proyecto para 37 casos, el Magistrado Felipe de la Mata propuso avalar la propaganda oficial de esta elección, con el argumento de que el artículo 134 constitucional no prohíbe esa difusión, sino que no influya en la contienda.

"Los Poderes de la Unión, los Poderes de las entidades federativas, y servidores públicas pueden promover el voto y la participación ciudadana", indica De la Mata en su proyecto.

Sin embargo, la Magistrada Janine Otálora, que atendió 5 impugnaciones sobre el mismo tema, determinó que no se pueden usar recursos públicos para esos fines, pues esa tarea corresponde al Instituto Nacional Electoral.

Ambos proyectos deberán ser analizados en la sesión de hoy miércoles del Tribunal Electoral.

Propone magistrado que Gobierno promueva elección judicial

Perfila TEPJF revés a restricción de INE

Plantea De la Mata acotar la difusión para evitar abuso de funcionarios

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El magistrado Felipe de la Mata propone a sus pares dar vía libre para que gobiernos y servidores públicos, de cualquier nivel, puedan promover la elección judicial.

Sin embargo, plantea una decena de candados, para evitar que las instituciones o funcionarios se aprovechen de esa promoción.

"Los Poderes de la Unión,



Durante la transmisión del partido Cruz Azul-Pumas del sábado pasado, apareció en las vallas electrónicas la promoción de la elección del próximo 1 de junio.

1,4

9/4/25



REF**O**RMA

los Poderes de las entidades federativas, los OPLE y personas servidoras públicas en general pueden llevar a cabo las actividades tendentes a la promoción del voto y de la participación ciudadana en el contexto del actual proceso electivo", indica su propuesta, que podría ser discutida hoy miércoles.

El 29 de marzo, el INE emitió criterios para la imparcialidad en la elección, en los que determinó que ni gobiernos, instituciones ni servidores públicos podían convocar a la participación.

Ante esto, se presentaron 42 impugnaciones en el Tribunal Electoral. Entre los quejosos están 20 diputados oficialistas, la Presidencia, ocho candidatos a juzgadores y los gobernadores morenistas del Estado de México, Colima, CDMX y Campeche, así como los presidentes del Congreso, también de Morena.

En el proyecto de Felipe de la Mata se resuelven 37, y los demás correspondieron a la magistrada Janine Otálora.

El magistrado coincidió con los quejosos en que el INE hizo una interpretación indebida al artículo 134 constitucional y a la ley secundaria de la reforma judicial.

De la Mata tendría el aval de sus compañeros Felipe Fuentes y Mónica Soto, con quienes integra el bloque allegado al Gobierno, por lo que se prevé que su proyecro sea aprobado.

Reprochan promoción en futbol

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Consejeros electorales mostraron su enojo por la promoción de la elección judicial durante un partido de futbol.

Por primera vez, el sábado pasado, el organismo recurrió a ese tipo de propaganda para fomentar la participación ciudadana.

A propuesta de la consejera Carla Humphrey, el tema se discutió ayer en la reunión privada de los consejeros electorales.

El sábado, durante el partido Cruz Azul-Pumas, en el estadio Cuauhtémoc,

"Toda promoción y difusión deberá ser imparcial y con carácter institucional, es decir, no debe dar pie a ningún tipo de propaganda personalizada o de proselitismo, ni mencionar a partido político o candidatura alguna, ya sea a favor o en contra de éstas", indica el documento.

De tratarse de spots o propaganda en internet, advierte, no puede señalarse el Poder u órgano que promueve o emite la comunicación.

"Es decir, los promocionales no podrán contener los nombres, logotipos o colores de la autoridad que lo promueve", acota. apareció en las llamadas vallas electrónicas, la promoción de la elección.

"Este 1 de junio vota. #ElecciónJudicial. INE", fue la leyenda que se transmitió por unos segundos, en letras blancas, en un canal de televisión abierta y otro por cable.

Eso tuvo un costo de 158 mil pesos, de acuerdo con la Coordinación de Comunicación Social.

Sin embargo, los consejeros advirtieron que podría tomarse como compra de espacios de radio y televisión fuera de los tiempos que tiene asignados el INE, lo que podría ser sancionado por el Tribunal Electoral.

En junio de 2015, los magistrados determinaron que los partidos no debieron contratar ese tipo de vallas, pues son transmitidas por televisión, y se considera compra de espacio, lo que está prohibido por la ley.

Para consejeros, esa limitante la tiene el INE.

Durante la reunión, se informó que, según la Dirección Jurídica del organismo, la contratación de vallas es propaganda física, y no hay restricción ni está considerada como compra de espacios en televisión.

Sin embargo, deberán informar al INE qué publicidad corresponde a cada uno de los Poderes de la Unión o de las entidades federativas, para llevar un control.

Los únicos logos que deberán aparecer en la promoción serán los del INE y los institutos electorales locales.

Mientras que los servidores públicos sólo podrán promover la elección en sus redes sociales.

La estrategia de la Presidenta Claudia Sheinbaum ha sido promover el proceso en sus conferencias matutinas y giras por los estados.

Mientras que a los legis-

ladores les permite la difusión "en cualquier medio".

Esto implicaría dar luz verde a la petición de la dirigencia de Morena de que lo hagan a través de bardas.

"Siempre y cuando los recursos públicos utilizados estén destinados a la comunicación social con fines lícitos, sin algún tipo de sesgo o apoyo a determinada candidatura", propone.

El Consejo General deberá modificar su acuerdo, para borrar la frase que establecer que el INE es la única autoridad que "de manera exclusiva" tiene atribuciones para promover el voto.